

SANTIAGO,

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN SII EX. N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el **Servicio de Impuestos Internos** suscribió con la Sociedad **Computación integral Jordata Ltda.**, el Contrato N° 595 de 01 de enero de 2000, por los Servicios de Captura de Datos para formularios de Operación Renta (F22) y Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

2º) Que, en la cláusula décimo sexta del Contrato, indicado en el considerando primero, se establece la forma en que las partes podrán renovar el mismo.

3º) Que, en consideración a lo expuesto por el Departamento de Procesamiento Información, de la Subdirección de Informática, mediante minuta N° 172 de 2009, en el que solicita renovar los contratos por los servicios de captura de datos, dada la inconveniencia económica de licitar, el **Servicio de Impuestos Internos** y **Computación integral Jordata Ltda.**, acuerdan renovar el referido contrato, por el período de un (01) año, dando origen a la renovación del contrato N° 595, que se aprueba por esta Resolución.

**RESUELVO:**

I. **APRUÉBASE** la renovación al Contrato N° 595 de 16 de diciembre de 2009, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y **Computación integral Jordata Ltda.**, la que a la letra expresa:

#### **RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 595**

En Santiago, a 16 de diciembre de 2009, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante EL SERVICIO, RUT N° 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos don Edison Díaz Araya, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, **Computación Integral Jordata Ltda.**, Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 79.779.440-6, en adelante LA EMPRESA, representada por don José Manuel Jorquera Núñez, según se acreditará, RUT N° 4.807.119-8, ambos con domicilio en Santiago, calle Avda. Bulnes N° 259 Of. 806, se acuerda lo siguiente:

#### **Antecedentes**

EL SERVICIO y LA EMPRESA, suscribieron el Contrato N° 595, de 01 de enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución N° 56 de 20 de enero de 2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "**Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 595**", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

**Objeto del Contrato:**

Servicio de captura de datos de los formularios, de Operación Renta (F22) y de Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

**Cantidad de Registros:**

- a) De Operación Renta: 57.000 (cincuenta y siete mil), registros anuales aproximadamente.  
 b) De Frecuencia Mensual: 195.000 (ciento noventa y cinco mil), registros mensuales aproximadamente.

Debiendo considerarse lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera de los Términos Generales.

**Compromiso: noventaicinco**

La empresa se compromete a trabajar los días Sábados, Domingos y Festivos.

**Modalidad de captura:**

Digitación con verificación y digitalización de declaraciones.

**Periodicidad:**

Los registros resultados de la digitación con verificación deberán ser devueltos a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

Los archivos resultado de la digitalización de Declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.

**Precio por captura de datos:**

Valor por mil registros.

- a) De Operación Renta: UF 2,35 más IVA.  
 b) De Frecuencia Mensual: UF 1,35 más IVA.

Sin embargo, para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

Tramo (Registros)	Precio Operación Renta por mil registros (más IVA)	Precio Frecuencia Mensual por mil registros (más IVA)
0 - 250.000	UF 2,35	UF 1,350
250.001 - 500.000	UF 2,28	UF 1,303
500.001 - 750.000	UF 2,21	UF 1,230
750.001 - 1.500.000	UF 2,21	UF 1,180
1.500.001 - 2.250.000	UF 2,21	UF 1,180
2.250.001 - 3.000.000	UF 2,21	UF 1,180
3.000.001 - Más	UF 2,21	UF 1,180

Lo anterior proviene de la oferta de la EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.

**Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento Contrato:**

Monto de UF 305 (trescientas cinco Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 01 de marzo de 2011, esto es 60 días posteriores al término del contrato.

**Digitalización de documentos**

A contar del 01 de enero de 2008, se incorporó el servicio de digitalización de documentos, sin costo adicional para el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	Condición de entrega
Formato Imagen Declaración	Archivo PDF
Resolución de imagen	Debe ser legible en una pantalla de computador, por lo cual se debe conseguir óptima relación Peso

	de Archivo/Resolución (en torno a los 200 ppp)
Imagen	Color o escala de grises
Medio de entrega	Debe ser DVD, en forma mensual de lo contrario en forma semanal. Este DVD debe venir en su respectiva caja y etiquetado con el título de la información de su interior.
Plazo de entrega de la documentación a digitalizar	3 días hábiles
Estructura Jerárquica	Año / Empresa / mes / N° OT / N° Jaba / N° F01 / N° Declaración
Archivo	Indexado por Folio y Rut para una futura búsqueda
Adicionalmente un archivo Excel con un índice simple	N° OT/ N° Jaba / F01/ Folio Declaración / RUT

**Vigencia de la presente Renovación:**

Desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA de los Términos Generales.

La personería de don José Manuel Jorquera Núñez para representar a **Computación Integral Jordata Ltda.**, consta de la escritura pública de 11 enero de 1988, otorgada en la notaría de de doña Olimpia Schneider Moenne-Loccoz.

**POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DÍAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - VICTOR PLAZA FARIAS - SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - JOSÉ MANUEL JORQUERA NÚÑEZ - pp. JORDATA LTDA.**

II. **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas para pagar a la Sociedad **Computación Integral Jordata Ltda.**, el gasto que representa la renovación del Contrato N° 595, citado precedentemente.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE  
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

(FDO.)

**GUIDO VILLAR LEFENDA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

**Distribución:**  
Oficina de Partes  
Departamento de Adq. y Gestión de Contratos  
Departamento de Finanzas